

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7


Sogamoso, 22 de febrero de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 15 de febrero de 2021, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-21-0082, con resolución N° 15759-2-21-0082. A nombre de **MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA VALLES Y SOCIA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 22 de febrero de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Deisy Salamanca.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0082

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

" EDIFICIO CASTAÑEDA RUBIO"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que **MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA VALLES Y CARMENZA RUBIO LEGUIZAMO.**, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. **000200051945000** y Matricula Inmobiliaria N° **095-106620**, predio localizado en la **CALLE 27 N° 11-51/53 SUR** de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-21-0091 de fecha 09 de febrero de 2021 y se dio inicio del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-21-0082 de fecha 15 de febrero de 2021 otorgada a: **MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA VALLES Y CARMENZA RUBIO LEGUIZAMO.** Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01 APARTAMENTO 101	95.83 m ²	50.34 %
02 APARTAMENTO 201	94.55 m ²	49.66 %
AREA TOTAL	190.38 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

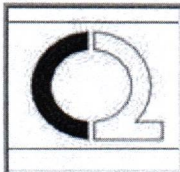
Dada en Sogamoso a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.

SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	15	2	2021
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	<u>15759-2-21-0082</u>
Objeto del Trámite	<u>Inicial</u>

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	<u>000200051945000</u>
Dirección	<u>CALLE 27 N° 11-51/53 SUR</u>
Barrio	<u>VEREDA VANEGAS</u>
Tipo de Actuación	<u>Aprobacion de Planos de Propiedad Hor</u>
Matricula Inmobiliaria	<u>095-106620</u>

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>Manuel Antonio Castañeda Valles Y Socia</u>
Cedula	<u>80429208</u>

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO CASTAÑEDA RUBIO" consta de (02) dos unidades de vivienda. según planos. E/Eliana.

JURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2